

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 658

TEGUCIGALPA, JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.571

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1924.

Vista la solicitud presentada por el licenciado Serapio Hernández y Hernández, en su carácter de representante de don J. Adán Fonseca, ex-Administrador de Aduana de Trujillo, para que se expida a su representado orden de buena data por la suma de (\$ 2.481.10) dos mil cuatrocientos ochenta y un peso³ diez centavos plata, que pagó de noviembre a marzo del año económico último, así:

DICIEMBRE 31.-POR SOSTENIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO

1 R. G. Aguilar, valor que invertirá el Jefe Expedicionario C. Delgado, en sueldos para la fuerza de su mando el 27 de diciembre..	\$	400.00	
1 R. G. Aguilar, Comandante de Armas, valor invertido en una comisión militar		50.00	
1 R. Trinidad M. Hernández, fuerza común.....		344.00	
1 R. A. Girón Aguilar, valor de las medicinas suministradas a la fuerza extraordinaria S. O. M. N° 189 acuerdo del 7 de diciembre.....		84.60	
1 R. G. Aguilar, invertido en pago a los oficiales agregados a la Plana Mayor Extra, de la Comandancia de Armas S. O. M. N° 192 acuerdo de 7 de diciembre.		400.00	
1 R. Alejandro Núñez, valor invertido en materiales y confección de 200 salveques para uso de la tropa..		74.00	
1 R. G. Aguilar, valor invertido en los gastos extraordinarios de los oficiales de la Plana Mayor de la Com. Ac. de 19 de diciembre O. M. N° 89.....	278.50		\$ 1.631.10
<hr/>			
Enero—31—1 R. G. Aguilar O., valor invertido en el pago de los sueldos de los oficiales agregados extraordinariamente a la Plana Mayor de la Comandancia de este departamento, seg. O. M. N° 234 de 11 de enero.....		400.00	
1 R. C. Delgado, valor devengado durante la 2ª, quincena del mes de diciembre ant. en su carácter de Jefe Expedicionario. O. M. N° 253 de 26 de enero.....		150.00	
1 R. C. Delgado, valor devengado como Jefe Expedicionario O. M. N° 259 de 29 de enero.....		300.00	850.00
Suma total			\$ 2.481.10

Resulta: que admitida la solicitud, se pasó a informe del Tribunal Superior de Cuentas, y el Contador de Glosa que examinó las del señor Fonseca manifiesta haber reparado las citadas cantidades en virtud de faltar la orden requisitada; pero que obran en el Archivo de aquel Tribunal por su orden todos los demás comprobantes legales de los pagos referidos; y

Considerando: que el Poder Ejecutivo está obligado a expedir todos los documentos de los gastos que, como los relacionados, se hayan efectuado de su orden, por lo cual es procedente acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente Provisional de la República haciendo aplicación del artículo 75 ref. de la Ley del Tribunal de Cuentas.

ACUERDA:

19—Dar por buena la data de que se ha hecho mérito; y

29—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley.

F. Flores Fiallos.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 6 al 9 de octubre de 1924

SECRETARIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA

Acuerdo del 28 de agosto de 1924

AVISOS.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir, con fecha de ayer, la renuncia interpuesta por don Juan J. Montes, del cargo de Tenedor de Libros y Contador Vista de la Aduana de Omoa; y
2º—Nombrar en su lugar al señor don Alonso Elvir, quien rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, al mayor don Jerónimo Gutiérrez, en sustitución de don Felipe Santiago Borjas, que falleció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará al señor Edgardo Berra, por valor de una máquina de escribir que ha suministrado para el servicio de la oficina del Tribunal Superior de Cuentas. El gasto se imputará a la

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1924.

Vista la solicitud del licenciado don Serapio Hernández y Hernández, en su carácter de representante de don José Mejía Colindres, ex-Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, para que se le expida a su representado orden de buena data con valor de (\$ 36.048 98) treinta y seis mil cuarenta y ocho pesos noventa y tres centavos plata, que pagó durante el período Fiscal de 1922 a 1923, de conformidad con el siguiente detalle:

RAMO DE GOBERNACIÓN		
<i>Mes de agosto</i>		
Gastos de escritorio del Presidio	\$ 8.00	
17 Pl. sostenimiento de reos del Presidio	226.00	\$ 234.00
<i>Septiembre</i>		
Escritorio del Presidio	\$ 8.00	
18 Pl. sostenimiento de reos del Presidio.	214.25	222.25
<i>Octubre</i>		
24 Pl. sostenimiento de reos del Presidio.		228.50
<i>Noviembre</i>		
39 Pl. sostenimiento de reos del Presidio, 2 días de septiembre, mes de octubre y 7 d. Nov.		364.75
<i>Mayo</i>		
26 Pl. sostenimiento de reos del Presidio, 10 de abril y mayo		180.00 \$ 1.229.50

RAMO DE GUERRA		
<i>Agosto—Sostenimiento del orden público</i>		
Consejo de Guerra, personal por agosto		\$ 537.00
Fuerzas extraordinarias, varias Pl. para sostenimiento de la Plana Mayor 1ª y 2ª Compañía, varios precios	5.345.38	
Varias Pl. del capitán García	665.70	
Fuerzas expedicionarias, varias planillas	934.76	
28 Pl. del Batallón «Santa Bárbara» del General P. Figueroa	982.95	
Varias Pl. de la columna del coronel Rivera Martínez	3.060.00	
8 Pl. columna marcalina del coronel Fiallos	261.00	
5 Pl. columna del general M. Antonio López	1.634.50	
10 Pl. y varios recibos de la columna del general Mejía Moreno	4.027.80	
Hospital de Sangre	281.29	
Funerales y lutos de Santos Salgado	32.00	
2 Rl. M. González y P. Sánchez comisión militar	67.00	
Habilitación de una recluta para Camasca	263.00	
J. M. Colindres, valor de 6 reses y un rollo de alambre para fuerza expedicionaria	230.00	
13 Pl. para custodia de reos militares	305.76	\$ 18.627.59

<i>Septiembre.—Gastos extraordinarios</i>		
1 Rl. de Camilo Rivera, para gastos de traslación de San Pedro a esta ciudad, orden N° 10 y acuerdo N° 2.148 de 25 de julio		\$ 30.00

<i>Octubre—Sostenimiento del orden público</i>		
Rl. Gómez, sueldo y valor mula	\$ 362.85	

<i>Noviembre.—Sostenimiento</i>		
S. Osorio, medicina	50.25	
1 Rl. Vicente M. Osorio, valor mercaderías suplidas el 4 de abril, acuerdo N° 14, orden ministerial N° 18	144.99	
1 Rl. Bertrán del Cid, una montura para el general Cisneros, acuerdo N° 30, orden ministerial, N° 115	30.00	607.59

<i>Diciembre.—Gastos extraordinarios</i>		
1 Rl. Emigdio Girón, gastos un ataúd para inhumación restos del mayor B. Hernández	\$ 15.00	
4 Rl. alquileres casa de la Comandancia de Camasca, de agosto a noviembre	20.00	

<i>Enero.—Gastos extraordinarios</i>		
1 Rl. F. Tróchez Bográn, Cirujano Militar, mes de licencia con goce de sueldo	90.00	195.00

<i>Enero.—Sostenimiento del orden público</i>		
Adolfo Manzanares, Fiscal, 2ª quincena de diciembre	\$ 50.00	

<i>Febrero.—Gastos extraordinarios</i>		
1 Rl. Macario Melgar, alquiler 2 bestias para		

Van \$ 819.59 \$ 18,627.59

Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia interpuesta por don Francisco Cáceres Flores como Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso; y

2º—Nombrar en su lugar al señor don Abraham Pavón R., con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice:—«Registro y Depósito de una Marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad, vecino de la ciudad de Comayagua, en mi carácter de apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su calidad de Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), domiciliada en Berlín, N. 39, Mullersstrasse 170/171, vengo a pedirlos, con el debido respeto, el registro y depósito de la marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo N° 31.568, registro internacional, 12 de junio de 1923, consistente en la palabra

Arthigon

en letras llenas, de cualquier tipo o tintas, que puede usarse sola o en combinación con otros signos o palabras, sin que la adición de estas implicara la pertenencia indispensable a la marca o que causare una característica distintiva, más bien, lo esencial de la marca es únicamente la palabra «ARTHIGON» no en su reproducción gráfica sino en su empleo lingüístico y sonido. Esta marca usa mi representado para distinguir sus productos, que consisten en sueros o preparaciones bacilares, medicamentos, curativos e inmunizantes, preparaciones químicas para uso medicinal e higiénico, drogas y preparaciones farmacéuticas. Suplico certificar: en la presente el poder que ejercito y tener por mi sustituto para las demás gestiones al señor licenciado don Antonio Bustillo. Presento también el electrotipo que representa la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción en la oficina de patentes de Alemania, debidamente visado por el Consulado de Honduras de conformidad con lo estatuido en la Ley de Marcas de Fábrica.—Con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

20—20—20 José B. Hernández

Vienen		\$ 812.59	\$ 18.627.59
conducir vestidos munición de Comayagua, acuerdo N° 665, orden ministerial N° 326 ..		20.00	
<i>Febrero — Sostentamiento del orden público</i>			
7 Rl. miembros Consejo de Guerra, por diciembre y enero	244.96		
Fuerza expedicionaria, varias planillas de haberes de tropa con varios valores	2.132.28		
Varias planillas de oficiales agregados a la Plana Mayor; enero y febrero	347.24		
2 Rl. Comandante de Armas, comisiones militares a la frontera, acuerdo N° 824 y orden ministerial 280	300.00		
1 Rl. Cupertino Mejía, capitán, sueldos rezagados	26.00		
<i>Febrero. — Sostentamiento del orden público</i>			
1 Rl. Encarnación Vázquez, sargento	22.50		
<i>Marzo</i>			
1 Rl. miembros del Consejo de Guerra	315.00		
4 Pl. fuerza expedicionaria, septiembre	71.80		
13 Pl. fuerza extraordinaria, haberes	476.65		
16 Pl. oficiales agregados a la plana mayor	122.04		
92 Pl. del Cuerpo del Depósito	476.52		
1 Rl. del Comandante de una Comisión Militar. Soledad de Osorio, medicinas suministradas al cuerpo militar, noviembre	60.00	\$ 4.769.99	
<i>Abril</i>			
2 Rl. Presidente y Secretario del Consejo de Guerra, febrero y días de marzo	95.99		
35 Pl. haberes de la fuerza extraordinaria	1.167.15		
12 Pl. oficiales agregados a la plana mayor	96.00		
11 Pl. del Cuerpo del Depósito	188.26		
1 Rl. Soledad de Osorio, medicinas al cirujano militar, diciembre	60.00		
1 Rl. del Comandante, por gastos extraordinarios que hizo en marzo	150.00		
1 Rl. Fulgencio Machado, sueldos que suplió a su fuerza como jefe expedicionario	70.95		
1 Rl. Reinaldo Aguilar, trabajos	8.00		
1 Rl. L. Rivera Martínez, último resto.... de \$ 48.00, suma que invirtió en funerales de Hipólito Valladares, acuerdo 157 de 28 de agosto	28.50	\$ 1.859.85	
<i>Mayo</i>			
A. Manzanares, Fiscal del Consejo, 1 ^a quincena de febrero	50.00		
18 Pl. haberes de la fuerza extraordinaria	713.34		
13 Pl. oficiales agregados a la Plana Mayor	104.00		
Gastos extraordinarios, acuerdo N° 1.088 y orden N° 450	150.00		
Habilitación de feteros que condujeron elementos de guerra a esta capital	20.00	\$ 1.087.34	\$ 8.499.77
<i>Junio — Gastos extraordinarios</i>			
Habilitación 2 oficiales que pasan a prestar servicios a Ocotepeque, acuerdo N° 1.288, orden ministerial N° 505	\$ 70.00		
1 Rl. Comandante, para habilitar 2 jóvenes que ingresan a la Academia Militar	30.00		
Adolfo Rubí, 25 p. S sueldo de su grado en mayo, acuerdo N° 1.184, orden N° 362	11.85		
Soledad Osorio, medicinas suministradas a la guarnición en enero	60.00		
1 Rl. Comandante de Armas, para gastos de inscripción militar y escribiente Junta, Acuerdo N° 500, orden N° 270	67.00	\$ 288.25	
<i>Junio — Sostentamiento del Orden Público</i>			
Recibos de los Mienbros del Consejo de Guerra	\$ 204.99		
84 Pl. haberes de tropa de la fuerza E. O.	1.149.51		
20 Pl. oficiales agregadas a la Plana Mayor	156.00	1.510.50	
<i>Julio. — Gastos Extraordinarios</i>			
1 Rl. coronel Portillo gastos de traslado a esta	18.82		
1 Rl. Murcio 25% sueldo de su grado, acuerdo N° 1.346	11.25		
Van	\$ 24.57	\$ 1.748.75	\$ 27.127.36

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca.—Sustitución de Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad y vecino de la ciudad de Comayagua, apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su calidad de Director General de la Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm. E. Schering) domiciliada en Berlín, N. 39, Mullerstrasse 170|171 (Alemania.) vengo a pedir, con el respeto debido, el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo número 32.002, registro internacional, el 10 de junio de 1923, y que consiste en la palabra

Urotropin

en letras de cualquier tipo o tintas, pudiendo usarla sola o en combinación con otras palabras o signos, sin que la adición de estos implicara su pertenencia indispensable a la marca o causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "UBOTROPIN" no en su presentación gráfica, sino en su aceptación fonética y lingüística. Esta marca es usada por mi representado para distinguir sus productos, que consisten en preparaciones químicas y farmacéuticas, drogas, medicamentos, desinfectantes y materiales de curaciones.—Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmente, sustituyo el poder a mi confiado, con iguales facultades, en el abogado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como sustituto. Presento también el electrotipo que representa la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción de la oficina de patentes de Alemania, debidamente autenticado de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica.—Con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang"—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.
20-20-20 José B. HENRIQUEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: «Sustitución de Poder.—Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad y vecino de la ciudad de Comayagua, apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su carácter de Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien vorm E. Schering, domiciliada en Berlín, N° 39, Mullerstrasse 170|171 (Alemania.) vengo a pedir, con el debido respeto, el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo número 29.659, registro internacional, el 2 de febrero de 1921 y que consiste en la palabra

Veramon

en letras de cualquier tipo o tintas, pudiendo usarla sola o en combinación con otras palabras o signos, sin que la adición de éstos implicara su pertenencia indispensable a la marca o causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "VERAMON" no en su presentación gráfica, sino en su aceptación fonética y lingüística.—Esta marca es usada por mi representado para distinguir sus productos, que consisten en pre-

Vienen.....	\$ 24.57	\$ 1.748.75	\$ 27.127.36
1 Rl. para habilitar fuerza graciana.....	55.00		
1 Rl. para íden que va a Tela.....	200.00		
1 Rl. Soledad de Oscrío medicinas a la guar- nición.....	60.00		
1 Rl. A. López, hechura 20 vaquetas de rifles para la Guarnición.....	12.50		
Funerales del soldado Regino Lafinez, orden N ^o 510.....	10.00		
1 Rl. M. Portillo para pagar notario que au- torizó una escritura, orden N ^o 502.....	11.90	378.97	

Julio. — Sostentamiento del Orden Público

1 Rl. Romuaido Bueso, Vocal del Consejo de Guerra.....	\$ 7.98		
37 Pl. haberes de tropa de la fuerza extraor- dinaria.....	1.479.72		
33 Pl. de oficiales agregados a la Plana Ma- yor.....	386.29	\$ 1.873.99	\$ 3.996.71
			\$ 31.124.07

RAMO DE FOMENTO

Septiembre

Sueldo y alumbrado de las oficinas del departa- mento, agosto y septiembre.....	\$ 192.50	\$ 192.50
Construcción y reparación de líneas.....	10.00	

Octubre

Sueldos y alumbrado de las oficinas del departa- mento.....		155.00
--	--	--------

Noviembre

1 Rl. de Saturnino Amaya, por flete materia- les telegráficos de Tegucigalpa a la Espe- ranza.....		175.00
--	--	--------

Abril

Sueldos de los telegrafistas del departamento		142.50
---	--	--------

Junio

Sueldos y alumbrado de las oficinas del departa- mento.....		210.00
--	--	--------

Julio

Sueldos y alumbrado de ídem ídem.....		210.00
---------------------------------------	--	--------

Marzo

Alumbrado de ídem ídem.....		30.00
-----------------------------	--	-------

\$ 1.055.00

RAMO DE CRÉDITO PÚBLICO

Agosto

Pensionista Pedro Sánchez.....	40.00	
José A. Girón (pensionista).....	30.00	\$ 70.00

Septiembre

Encarnación Hernández, pensionista.....	\$ 20.00	
Inés Hernández, ídem.....	30.00	50.00

Octubre

Antonio Girón, (pensionista militar).....	\$ 80.00	
---	----------	--

Noviembre

Antonio Girón, (pensionista) por octubre....	80.00	
Inés Hernández, —, „ septiembre.....	30.00	
Francisca Sánchez, —, „ agosto.....	7.50	67.50

Diciembre

Bonifacio Manueles, (pensionista) por agosto..	\$ 25.00	
Sebastián Vásquez, —.....	15.00	
Cirilo Domínguez, —, „.....	12.00	
Rosalía L. Mejía, —, „.....	36.66	
Pedro Sánchez, agosto y septiembre.....	40.00	
Encarnación Hernández, por octubre.....	20.00	
Francisca Sánchez, por noviembre.....	7.50	
Julio Domínguez, a buena cuenta, diciembre.	15.00	171.16

Enero

Julio Domínguez, (pensionista) agosto... ..	\$ 15.00	
Tranquilino González, (pensionista) agosto... ..	26.66	
B. Muñoz, (pensionista) agosto.....	20.00	
J. A. Girón, —, noviembre.....	30.00	91.66

Febrero

Santos Melgar, (pensionista) agosto y Sbre..	\$ 53.32	
Antonio Girón, —, diciembre y enero.....	60.00	

Van.....\$ 113.32 \$ 450.32

paraciones farmacéuticas, productos químicos para usos terapéuticos, higiénicos, medicinas y drogas, desinfectantes, materiales de curaciones.—Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmente, sustituyo poder. el que se me ha conferido, con iguales facultades, en el abogado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como tal sustituto. Presento también el electrotipo que representa la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción en la oficina de patentes de Alemania, debidamente autenticado de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica.—Suplico resolver, con las reservas de ley, de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

20—20—20 José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—Sustitución de poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad, vecino de Comayagua, apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su calidad de Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien vorm. E. Schering, domiciliada en Berlín N^o 39, Müllestrasse 170(171), Alemania, vengo a pedirlo, con el debido respeto, el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en Alemania, bajo el número 211.358, inscrita a favor de la Chemische Fabrik auf Aktien vorm. E. Schering, Berlín, el 12 de marzo de 1923 y que consiste en la palabra KRYSOLGAN, en letras de cualquier

KRYSOLGAN

tipo o tintas, pudiendo usarla sola o en combinación con otras palabras o signos, sin que la adición de éstos, implicara su pertenencia indispensable a la marca o que causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "Krysolgan," no en su presentación gráfica o en su aceptación lingüística y fonética. Esta marca es usada por mí representado para distinguir sus productos, que consisten en preparaciones farmacéuticas y terapéuticas.—Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmente, sustituyo el poder a mí conferido, con iguales facultades, en el abogado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como sustituto. Presento también el electrotipo que representa la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción de la oficina de patentes de Alemania, debidamente autenticado de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica.—Con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924..

20—20—20 José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Registro y Depósito de una marca.—Sustitución de poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad y vecino de Comayagua, apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su calidad de Director General de la Chemische

CENTRO AMERICA

Vienen..	\$	113 32	\$	450.82
Inés Hernández, (pensionista) diciembre.....		20 00		
B Muñoz, — —		20 00		
Bonifacio Manueles, (pensionista) diciembre.		25 00		
Rosalfo López — octubre..		18 33	196.65	
<i>Marzo</i>				
Cirila Hernández — agosto.....		15 00		
B. v. de Mejía — octubre..		20 00		
Francisca Sánchez — diciembre.....		7 50		
J. Antonio Girón — febrero...		30 00	72.50	
<i>Abril</i>				
Antonio Girón (Pensionista) marzo.....		30.00		
Cirilo Domínguez — septiembre..		12.00		
Santos Melgar — octubre y no- viembre		53.32		
Santos Méndez — agosto y sep- tiembre		36.00		
Francisca Sánchez — septiembre y octubre		22.50		
Julio Domínguez — septiembre....		30.00	183.82	
<i>Mayo</i>				
Encarnación Hernández, pensionista, diciem- bre.....	\$	20.00		
Martina v. de Flores, pensionista, abril y marzo		40.00	\$	60.00
<i>Junio</i>				
Brígida Hernández, pensionista, agosto.....	\$	26.56		
Alejandra Meza,		8.00		
Espectación Vásquez, enero a marzo		45.00		
Sebastián Vásquez, octubre.....		15.00		
Francisca Sánchez, 4 meses...		30.00		
Pedro Sánchez, febrero..		40.00		
J. Antonio Durón, abril... ..		30.00		
Rosalía López, Nov. y Dbre.		36.66		
Bonifacio Manueles, octubre...		25.00	256.82	
<i>Julio</i>				
Santos Lorenzo, pensionista, Agto. a Nov. 1922. \$		24.00		
Santos Melgar, enero y febrero...		53.32		
Brígido Domínguez,		53.32		
Rosalía López,		18.33		
Pedro Sánchez, marzo		40.00		
Francisca Sánchez mayo.....		7.50		
Antonio Girón,		30.00		
Encarnación Hernández, abril y julio....		80.00	306.47	\$ 1.556.08
RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
<i>Febrero</i>				
Valor pagado a Salomón Sorto Z., por alquiler de la casa que ocupa la Escuela Normal, en los meses de agosto a octubre.....			\$	75.00
RAMO DE HACIENDA				
<i>Diciembre</i>				
1 Rl. S. Manzanares, un mes de licencia con goce de sueldo, según acuerdo del Poder Eje- cutivo del 7 de noviembre.....	\$	50.00		
<i>Octubre. — Gastos de las rentas</i>				
Valor de un recibo del Contratista Vicente M. Osorio, por aguardiente realizado en julio pasado.....		664.70		
<i>Octubre. — Dirección General de Rentas</i>				
Mermas de tránsito en la remesa hecha a Ca- masca 7.½ botellas	\$	15.00	\$	729.70
<i>Julio. — Banco de Honduras</i>				
Valor pagado al Agente y un escribiente los primeros 3 meses y 15 días del presente año económico, con autorización de aquella Insti- tución y autorización de la Centralización de Cuentas.....			\$	279.58
Total			\$	36.048.93

Resulta: que admitida la solicitud, se pasó a informe del Tribunal Superior de Cuentas y el Contador de Glosa que examinó las del señor Mejía Colindres mani- fiesta: 1º, haber reparado las cantidades antes citadas en virtud de faltar la orden requisitada; pero que obran en el Archivo del Tribunal todos los demás compro- bantes: 2º, que el pago del Banco de Honduras se reparó por haber tomado los fondos de la Administración siendo empleado de la misma Institución; y 3º, lo pa- gado al Contratista de Aguardiente señor don Vicente M. Osorio, por ser rezagos

Fabrik Auf Aktien (vorm. E. Schering) domi- ciliada en Berlín No 39, Mullerstrasse 170/171, (Alemania), vengo a pedirlos, con el debido respeto, el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo el número 31 467, registro internacional, el 12 de junio de 1923, y que consiste en la palabra MEDINAL, en

Medinal

letras de cualquier tipo o tintas, pudiendo usarla sola o en combinación con otras pala- bras o signos, sin que la adición de éstos im- plicara su pertenencia indispensable a la marca o causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "Medinal," no en su presentación gráfica sino en su aceptación fonética y lingüística. Esta marca es usada por mí representado para dis- tinguir sus productos, que consisten en medi- camentos, productos químicos para usos medi- cinales, preparaciones farmacéuticas y drogas. Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmen- te, sustituyo el poder a mí conferido, con iguales facultades en el abogado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como sustituto. Presento tam- bién el electrotipo que representa la marca los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción de la oficina de patentes de Alemania, debidamente autenticados, de con- formidad con la vigente Ley de Marcas de Fá- brica. Con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang —Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

20 - 20 - 20

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agri- cultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice:—«Registro y Depósito de una Marca.—Sustitución de poder. Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad y vecino de la ciudad de Comayagua, en calidad de apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en calidad de Director General de la Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm. E. Schering), domiciliado en Berlín No 39, Mullerstrasse 170/171, (Alemania), vengo a pedirlos, con el debido respeto, el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo el número 217.780, el 2 de abril de 1917, y que consiste en la palabra ARCANOL,

Arcanol

en letras de cualquier tipo o tintas, pudiendo usarla sola o en combinación con otras pala- bras o signos, sin que la adición de éstos, im- plicara su pertenencia indispensable a la marca o causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la pala- bra "Arcanol," no en su presentación gráfica, sino en su aceptación fonética y lingüística. Esta marca es usada por mí representado para distinguir sus productos, que consisten en pre- paraciones químicas y farmacéuticas, drogas, medicamentos, desinfectantes, materiales de curaciones y biológicos. Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmente, sustituyo el poder a mí conferido, con iguales facultades, en el abo- gado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como tal sustituto. Presento también el electrotipo que representa la marca, diez ejemplares de la

FOMENTO OBRAS PUBLICAS Y AGRICULTURA

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar para el presente año económico, el siguiente Presupuesto de Gastos permanentes extraordinarios del Ramo de Telégrafos y Teléfonos:

y práctica que el Ministerio autorice el pago de los valores que se adeudan por años vencidos; y

Considerando: que el Banco de Honduras, con posterioridad al contrato celebrado con el Gobierno el 10 de agosto de 1922 y aprobado por acuerdo de 11 del mismo, aceptó efectuar él los pagos de sus agentes porque el Gobierno no asumió responsabilidad por los gastos que ocasionara dicho contrato: que los pagos a los Contratistas de Especies se rigen por las cuentas corrientes que no entran en rezago, por ser de preferencia, según acuerdo gubernativo de 28 de marzo de 1887; y

Considerando: que el Poder Ejecutivo está obligado a expedir todos los documentos necesarios para los pagos que como los demás a que se contrae la solicitud se hayan hecho de su orden, por lo cual es procedente acceder a lo solicitado;

Por tanto: el Presidente Provisional de la República, haciendo aplicación del artículo 75 reformado de la Ley del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA:

19—Dar por buena la data de que se ha hecho mérito, con excepción de los pagos efectuados a los empleados del Banco de Honduras; y

20—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen del presente acuerdo la razón de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

F. Flores Fiallos.

misma y el expediente de inscripción en la oficina de patentes de Alemania, autenticado de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica. Suplico resolver de conformidad, con las reservas de ley, la presente solicitud.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

20—20—20 José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y Depósito de una Marca.—Sustitución de poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad, vecino de la ciudad de Comayagua, apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su carácter de Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering.) domiciliada en Berlín, No 37, Müllerstrasse 1701171, Alemania, vengo a pedir, con el debido respeto, el registro y depósito de marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo el número 31.013, registro internacional, el 4 de mayo de 1923, consistente en la palabra ATOPHANYL en letras llenas, en toda clase de tipos o

Atophanyl

tantas, pudiendo usarse la palabra sola o en combinación con otros signos o palabras, sin que dicha adición implicara la pertenencia a indispensable a la marca cuya protección solicita, o que causara característica distintiva. Lo esencial de la marca es la palabra "Atophanyl," no en su presentación gráfica, sino en su aceptación

OFICINAS—OBJETO DEL GASTO	POR MES	POR AÑO	Por oficinas	Por departamentos
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				
<i>Oficina Central</i>				
2 telegrafistas para el servicio radiográfico, a \$ 120.00 cju.	240.00	2.880.00		
2 telegrafistas nocturnos para el radio, uno a \$ 100.00 y el otro a \$ 60.00	160.00	1.920.00		
4 telegrafistas nocturnos para la Central, a \$ 110.00 cju	440.00	5.280.00		
			10.080.00	
<i>Oficina de Cedros</i>				
1 telegrafista nocturno	30.00	360.00		
Alumbrado	3.00	36.00	396.00	10.476.00
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO				
<i>Oficina de Yauyupe</i>				
Alquiler de casa	4.00	48.00	48.00	
<i>Oficina de El Paraíso</i>				
Alquiler de casa	5.00	60.00	60.00	
<i>Oficina de Teziguat</i>				
Alquiler de casa	5.00	60.00	60.00	180.00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO				
<i>Oficina de Concordia</i>				
Alquiler de casa	5.00	60.00	60.00	
<i>Oficina de Jano</i>				
1 telegrafista	35.00	420.00		
2 celadores, a \$ 17.00 cju	34.00	408.00		
1 cartero	3.00	36.00		
Gastos ordinarios	3.00	36.00		
Alquiler de casa	3.00	36.00	936.00	
<i>Oficina de Guata</i>				
1 telegrafista	35.00	420.00		
1 celador	17.00	204.00		
1 cartero	3.00	36.00		
Alquiler de casa	3.00	36.00		
Gastos ordinarios	2.00	24.00	720.00	
<i>Oficina de El Real</i>				
1 cartero	1.00	12.00		
Alquiler de casa	2.00	24.00	36.00	
<i>Oficina de Manto</i>				
1 celador	17.00	204.00	204.00	1.956.00
DEPARTAMENTO DE VALLE				
<i>Oficina de Nacasome</i>				
Aumento de sueldo al telegrafista 1º	10.00	120.00	120.00	120.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA				
<i>Oficina de Comayagua</i>				
2 telegrafistas ayudantes nocturnos, aumento de sueldos en \$ 10.00 cju	20.00	240.00	240.00	
<i>Oficina de Siguatepeque</i>				
1 telegrafista nocturno	30.00	360.00		
Gastos de alumbrado	3.00	36.00	396.00	
<i>Oficina de Pito Solo</i>				
Telegrafista, aumento de sueldo	30.00	360.00	360.00	
<i>Oficina de Lamani</i>				
1 telegrafista nocturno	20.00	240.00		
Alumbrado	9.00	108.00	264.00	
<i>Oficina de El Espino</i>				
1 telegrafista nocturno	2.00	24.00		
Alumbrado	3.00	36.00	336.00	1.506.00
DEPARTAMENTO DE LA PAZ				
<i>Oficina de Opatoro</i>				
Alquiler de casa	6.00	72.00	72.00	
<i>Oficina de San Antonio del Norte</i>				
Telegrafista nocturno	3.00	36.00		
Alumbrado	3.00	36.00	336.00	396.00
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ				
<i>Oficina de Yamaranguila</i>				
Alquiler de casa	3.00	36.00	36.00	
Van.....				

CENTRO AMERICA

1.807

ción lingüística y fonética. Esta marca la usa mi representado para distinguir sus productos que consisten en medicamentos, productos químicos de uso terapéutico e higiénico y preparaciones farmacéuticas: desinfectantes y materiales de curaciones. Suplico certificar en la presente el poder que ejercito y tener por mi sustituto para las gestiones en la presente tramitación, al señor licenciado don Antonio C. Bustillo. Presento también el electrotipo que representa la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción de la oficina de patentes de Alemania, debidamente autenticado de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica. Con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924. 20—20—20 José B. HENRÍQUEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y Depósito de una Marca.—Sustitución de poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad, vecino de la ciudad de Comayagua, en calidad de apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su carácter de Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Scherlin,) domiciliada en Berlin, Nº 39, Mullerstrasse 170/171, Alemania, vengo a pedirlos, con el debido respeto, el registro y depósito de una marca de fábrica, inscrita en Alemania bajo el número 310.050, el 12 de noviembre de 1923 y que consiste en la palabra ICTEROSAN en letras de cualquier tipo o tinta,

pudiendo usarla sola o en combinación con otras palabras o signos, sin que la adición de éstos implicara su pertenencia indispensable a la marca o causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "Icterosan," y no en su presentación gráfica, sino en su aceptación fonética y lingüística. Esta marca es usada por mi representado para distinguir sus productos, que consisten en preparaciones químicas y farmacéuticas, drogas, medicamentos, desinfectantes, materiales de curaciones: productos biológicos. Suplico certificar en la presente el poder que ejercito, y no pudiendo gestionar personalmente, sustituyo poder, con facultades iguales a las que me fueron conferidas, en el abogado don Antonio C. Bustillo, residente en esta ciudad, a quien pido se acepte como tal sustituto. Presento también el electrotipo que representa la marca, diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción en la oficina de patentes de Alemania, con la auténtica de conformidad con la vigente Ley de Marcas de Fábrica. Suplico resolver de conformidad, con las reservas de ley, la presente solicitud.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924. 20—20—20 José B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, Hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y Depósito de una Marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Julio Lang, mayor de edad, vecino de Comayagua, departamento del mismo nombre, en mi calidad de apoderado general del señor doctor don Otto Antrick, en su carácter de

OFICINAS—OBJETO DEL GASTO	POR MES	POR AÑO	Por oficina	Por departamentos
<i>Oficina de Masaguara</i> Alquiler de casa	\$ 5.00	\$ 60.00	60.00	96.00
DEPARTAMENTO DE GRACIAS				
<i>Oficina de Guadalupe</i> Alquiler de casa	\$ 3.00	\$ 36.00	36.00	
DEPARTAMENTO DE COPÁN				
<i>Oficina de Orontalca</i> 1 telegrafista	\$ 35.00	\$ 420.00		
1 celador	17.00	204.00		
1 cartero	3.00	36.00		
Alquiler de casa	1.00	12.00		
Gastos ordinarios	2.00	24.00	696.00	
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA				
<i>Oficina de Santa Bárbara</i> Telegrafista 1º, aumento de sueldo ..	\$ 10.00	120.00		
5 telegrafistas ayudantes, aumento de sueldo en \$ 20.00 c/u	100.00	1.200.00	1.320.00	
DEPARTAMENTO DE EL ORO				
<i>Oficina de El Oro</i> Alquiler de casa	\$ 3.00	\$ 36.00	36.00	
DEPARTAMENTO DE SAN FRANCISCO DE OJUELA				
<i>Oficina de San Francisco de Ojuera</i> 1 celador	\$ 15.00	\$ 180.00	180.00	
DEPARTAMENTO DE ARADA				
<i>Oficina de Arada</i> Gastos ordinarios	\$ 2.00	\$ 24.00	24.00	
DEPARTAMENTO DE SANTA RITA				
<i>Oficina de Santa Rita</i> 1 telegrafista	\$ 35.00	\$ 420.00		
1 celador	17.00	204.00		
1 cartero	3.00	36.00		
Alquiler de casa	3.00	36.00		
Gastos ordinarios	2.00	24.00	720.00	2.280.00
DEPARTAMENTO DE YORO				
<i>Oficina de Yoro</i> Telegrafista 1º, aumento de sueldo ..	\$ 10.00	\$ 120.00		
2 telegrafistas ayudantes nocturnos, a \$ 20.00 c/u	40.00	480.00		
5 telegrafistas ayudantes diurnos, aumento de sueldo en \$ 10.00 c/u	50.00	600.00	1.200.00	
DEPARTAMENTO DE OLANCHITO				
<i>Oficina de Olanchito</i> Telegrafista 1º, aumento de sueldo	\$ 10.00	\$ 120.00		
2 telegrafistas ayudantes, aumento de sueldo en \$ 20.00 c/u	40.00	480.00		
1 Receptor	40.00	480.00		
Cartero, aumento de sueldo	5.00	60.00	1.140.00	
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO				
<i>Oficina de El Progreso</i> 1 Receptor	\$ 40.00	\$ 480.00	480.00	
DEPARTAMENTO DE LA VEGA				
<i>Oficina de La Vega</i> Alquiler de casa	\$ 10.00	\$ 120.00	120.00	
DEPARTAMENTO DE MIRAJOCO				
<i>Oficina de Mirajoco</i> Alquiler de casa	\$ 10.00	\$ 120.00	120.00	
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA				
<i>Oficina La Maricao</i> Telegrafista nocturno	\$ 40.00	\$ 480.00		
Alumbrado	3.00	36.00		
Alquiler de casa	13.00	156.00	672.00	672.00
DEPARTAMENTO DE CORTÉS				
<i>Oficina de Santa Cruz de Yojoa</i> Telegrafista nocturno	\$ 30.00	\$ 360.00		
Alumbrado	3.00	36.00		
Aumento alquiler de casa	5.00	60.00	456.00	
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO SULA				
<i>Oficina de San Pedro Sula</i> Servicio nocturno Telegrafista 1º, aumento de sueldo	\$ 20.00	\$ 240.00		
2 telegrafistas ayudantes, aumento de sueldo en \$ 20.00 c/u	40.00	480.00	20.00	
DEPARTAMENTO DE PUERTO CORTÉS				
<i>Oficina de Puerto Cortés</i> Celador local y colector de fondos telefónicos ..	\$ 100.00	\$ 1.200.00	1.200.00	
DEPARTAMENTO DE LA LIMA				
<i>Oficina de La Lima</i> 1 telegrafista	\$ 75.00	\$ 900.00		
1 celador	50.00	600.00		
1 cartero	15.00	180.00		
Alquiler de casa	30.00	360.00		
Gastos ordinarios	3.00	36.00	2.076.00	4.452.00
Suma total				28.100.00

Director General de la Chemische Fabrik auf Aktien, (vorm E. Schering) dsmicllada en Berlín N° 39, Mullerstrasse 170.171, Alemania, vengo a pedirlos, con el debido respeto, el registro y depósito de la marca de fábrica. Inscrita en Alemania bajo el N° 31.466, registro internacional, el 12 de junio de 1923, consistente en la palabra "Hegonon" en letras de cual-

Hegonon

quier tipo o tintas, pudiendo usaria sola o en combinación con otras palabras o signos, sin que la adición de éstos, implicara su pertenencia indispensable a la marca o que causare un distintivo característico. Lo esencial de la marca es únicamente la palabra "Hegonon," no en su presentación gráfica sino en su aceptación lingüística y fonética. Esta marca es usada por mí representado para distinguir sus productos, que consisten en medicamentos, productos químicos de aplicación terapéutica o higiénica, drogas, preparaciones farmacéuticas, desinfectantes y materiales para curaciones. Presento el electrotipo de la marca, los diez ejemplares de la misma y el expediente de inscripción creado en la oficina de patentes de Alemania debidamente autenticado. El poder que ejercito y su sustitución en el licenciado don Antonio C. Bustillo, queda certificado en solicitudes anteriores; y con las reservas de ley, suplico resolver de conformidad la presente.—Tegucigalpa, noviembre 7 de 1924.—Julio Lang.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1924.

20—20—20

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Patente de Invención». S. P. E.—Como apoderado de The Merrill Company, manufactureros domiciliados en 121 Second Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, vengo a pedirlos patente, por un período de veinte años, para su invento denominado: «Un Procedimiento y Aparato para Precipitar y Filtrar Sustancias Valiosas de Soluciones», del cual os acompaño dibujos y descripciones por duplicado. Suplico que el poder se copie de la patente N° 1.037 de dicha compañía y que, en su oportunidad, se conceda a mí mandante la patente que solicito, devolviéndoseme un ejemplar del dibujo y otro de la descripción con la constancia respectiva.—Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

15—15

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Patente de Invención». S. P. E.—Como apoderado de The Merrill Company, manufactureros domiciliados en 121 Second Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, vengo a pedirlos patente, por un período de veinte años, para su invento denominado: «Un Procedimiento y Aparato para Recuperar el Cianógeno de las Soluciones», del cual os acompaño descripciones y dibujos por duplicado.—Suplico que, previos los trámites de ley, se conceda a mí representada la patente que solicito, y se me devuelva, en su oportunidad, un ejemplar de la descripción y otro del dibujo con la constancia del caso, así como para establecer mi

29—Que la suma total que antecede se impute de la manera que sigue:

A la Partida 1.454, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, \$ 5 148 00; a la Partida 1.455, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, \$ 10 320 00; a la Partida 1457, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, \$ 1.032.00; a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III Departamento de Fomento, \$ 9.600 00.

39—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, por los excesos de ciento cuarenta y ocho pesos, trescientos veinte pesos, quinientos treinta y dos pesos y cuatro mil seiscientos pesos, correspondientes respectivamente, a las Partidas 1.454, 1.455, 1.457 y 1.462, y de conformidad con el artículo 14, párrafo 69 de la ley de dicho Tribunal, razone las órdenes bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

49—Que con el presente acuerdo se dé cuenta a la próxima Legislatura para los efectos correspondientes.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

personería, que se razone el poder de dicha compañía, que obra en el expediente de la patente N° 1.037.—Tegucigalpa, 9 de octubre de 1924.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de octubre de 1924.

15—15

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Solicítase una Concesión para Hielo y Frescos.—Supremo Poder Ejecutivo.—Fernando P. Cevallos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de Comayagua, ante Vos, con todo respeto, expongo lo siguiente: he comprado en esta ciudad, una pequeña fábrica de hielo, marca "Remington," con sus correspondientes máquina refrigeradora, tambor de amoniaco, compresor, caldera y máquina de vapor, con todos sus accesorios; la cual fábrica deseo instalar en mi casa situada en la ciudad de Comayagua, en donde, por lo ardoroso del clima, se hace necesaria esta clase de empresas. Demás está decir la utilidad que prestará esa mi pequeña fábrica, tanto por el suministro de hielo al pueblo, por que con la caldera y máquina de vapor hay gran consumo de leña, lo cual redundará en beneficio para las gentes que se dedican al patrimonio de la leña. Como anexo de la fábrica, deseo abrir un salón de helados y frescos, para lo cual tengo necesidad de pedir al extranjero, los materiales necesarios, consistentes, en un motorcito de gasolina, máquina para elaborar los frescos, aceites lubricantes, grasas, fierros para las máquinas, heladoras, extractos o esencias de frutas, tambores de ácido carbónico, colores artificiales, trastos como basos, copas, cucharas, pañuelos de papel de estraza, carrizos de papel, y demás útiles necesarios, tanto para la elaboración del hielo como de los frescos y helados. El Supremo Gobierno sabe cuanto ha sufrido el pueblo de Comayagua, lo mismo que sus hijos, con motivo de los acontecimientos bélicos pasados; y esta pequeña industria que beneficiará aquel desgraciado pueblo, es una pequeña compensación, tanto para la ciudad como para el suscrito que ha sido también, perjudicado en sus propiedades de allá. También es de tomarse en cuenta el estado ruinoso en que, comercialmente ha quedado Comayagua, lo cual expone al negociante o empresario a tener un fracaso en su negocio o industria, pues es bien sabido el terrible estado de pobreza en que han quedado aquellos habitantes, lo cual redundará en el éxito pecuario de mi pequeña empresa. Por todo lo anteriormente expuesto, a Vos pido S. P. E.—Os sirváis darme la concesión de hielo, helados y frescos, con la respectiva intro-

ducción libre de derechos aduanales, de los objetos antes detallados, por el término de cuatro años, a contar de la fecha de la concesión; todo esto sin perjuicio de terceros.—Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.—Fernando P. Cevallos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1924.

15—25

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denuncia que dice: «Denuncio de un terreno.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas; en este departamento, todo de serranía y cubierto en algo con pino, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrito. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

30—10

SANTOS JUÁREZ M.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes